



Bogotá D. C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2017-00097-00
Demandante	LUIS HERLIN HUILA RODRÍGUEZ
Demandado	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC
Providencia	Corre traslado

### 1. ANTECEDENTES

La demandada presenta copia del oficio N°8120 – OFAJU -81202 – GRUDE 2019IE00116804, tramitado por ella, ante el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar, así como la respuesta brindada por estos, con la que remiten los siguientes documentos:

- Acta N°0030 Rancho EPMSC Melgar entrega de dotación para los internos que laboran en el rancho del EPMSC de Melgar 30 de enero de 2015
- Contrato de Suministro N°367 de 23 diciembre de 2014 contratista Servinutrir
- Noticia criminal 734496300136201500010 por el delito de fuga de presos
- Acta de asignación de trabajo, estudio y enseñanza del EPMSC Melgar a nombre del señor Huila Rodríguez Luis Herlin
- Solicitud de cambio de actividad firmada por Luis Herlin Huila Rodríguez
- Apartes de la Historia Clínica del señor Huila Rodríguez Luis Herlin.

### 2. CONSIDERACIONES

Se dará traslado de la prueba recibida, proveniente del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Melgar, por el término de cinco (5) días.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días, de los siguientes documentos:

- Acta N°0030 Rancho EPMSC Melgar entrega de dotación para los internos que laboran en el rancho del EPMSC de Melgar 30 de enero de 2015
- Contrato de Suministro N°367 de 23 diciembre de 2014 contratista Servinutrir
- Noticia criminal 734496300136201500010 por el delito de fuga de presos
- Acta de asignación de trabajo, estudio y enseñanza del EPMSC Melgar a nombre del señor Huila Rodríguez Luis Herlin
- Solicitud de cambio de actividad firmada por Luis Herlin Huila Rodríguez
- Apartes de la Historia Clínica del señor Huila Rodríguez Luis Herlin, (folios 326 a 355)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-  
BOGOTÁ D.C.

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO ELECTRÓNICO 34** del **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)** publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

\_\_\_\_\_  
HUGO HERNÁN Puentes Rojas  
Secretario

1000